

DECRETO SUPREMO N° 21647

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que por ley 841 de 25 de abril de 1986, se aprobó el presupuesto consolidado del sector público de la nación para el período fiscal comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 1986, autorizando al Poder Ejecutivo para que mediante disposiciones de administración financiera norme y regule la ejecución, seguimiento, control, evaluación, ajustes y transferencias interinstitucionales.

Que por determinación del artículo 105 de la Constitución Política del Estado, la cuenta de inversiones de las rentas debe llevar la aprobación de los Ministros de Estado en lo que se refiere a sus respectivos despachos.

Que en cumplimiento a las disposiciones legales citadas, corresponde aprobar los ajustes y transferencias interinstitucionales y la cuenta de inversión de las rentas realizadas mediante la norma legal pertinente.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO Se aprueban los ajustes y transferencias interinstitucionales efectuados dentro del Presupuesto General de la Nación correspondiente a la gestión 1986, de acuerdo al detalle consignado en el anexo .que forma parte del presente decreto supremo, de conformidad con el Art.105 de la Constitución Política del Estado y Art. 3° de la ley 841 de 25 de abril de 1986.

El señor Ministro de Estado en el despacho de Finanzas queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de julio de mil novecientos ochenta y siete años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Guillermo Bedregal Gutierrez, Juan Carlos Durán Saucedo, Alfonso Revollo Thenier, Juan L. Cariaga Osorio, Gonzalo Sánchez de Lozada. Enrique Ipiña Melgar, Andrés Petricevic Raznatovic, Fernando Moscoso Salmón, Alfredo Franco Guachalla, Carlos Pérez Guzmán, Jaime Villalobos Sanjines, José Guillermo Justiniano Sandoval, Manuel Arellano Min. Energia e Hidrocarburos a.i., Franklin Anaya Vasquez, Walter Humberto Zuleta Roncal, Herman Antelo Laughlin, Grover Rojas Senzano Min. Aeronáutica a.i., Ramiro cabezas Masses.